



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

U/I

Resolución Ejecutiva Regional N° 215-2015-GRA/PRES

Ayacucho, 06 de marzo de 2015

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 989-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de diciembre del 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, los artículos 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria teniendo la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el artículo 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la



Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;

Que, con Oficio N° 206-2015-ME-GRA-DREA/UGEL-LM-DIR la Unidad Ejecutora 307 Educación VRAE La Mar manifiesta al pliego tener saldos presupuestales de libre disponibilidad en el GGG 1 Personal y Obligaciones Sociales; y, con Oficio N° 0101-2015-ME-GRA-DREA/UGEL-VH-DIR la Unidad Ejecutora 311 Educación Vilcashuamán requiere presupuesto para cubrir obligaciones en el mismo GGG 1 Personal y Obligaciones Sociales;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30281 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; Ley N° 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28968, 29053 y 29611;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego: 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

DE LA

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	307 EDUCACION VRAE LA MAR
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS.



5. Gastos Corrientes	S/.	100,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		100,000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 307		: S/. 100,000.00
5. Gastos Corrientes	S/.	100,000.00
2.1 Personal y Obligaciones sociales.		100,000.00

TOTAL PLIEGO : S/.

5. Gastos Corriente		100,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		100,000.00

A LA

En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA

: 311 EDUCACION
VILCASHUAMAN

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 9001 ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO/PROYECTO

: 3999999 SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD

: 5.000002 CONDUCCION Y
ORIENTACION SUPERIOR

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1 RECURSOS ORDINARIOS.

5. Gastos Corrientes	S/.	100,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		100,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 311	: S/.	100,000.00
5. Gastos Corrientes	S/.	100,000.00
2.1 Personal y Obligaciones sociales.		100,000.00

TOTAL PLIEGO : S/.

5. Gastos Corrientes		100,000.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		100,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y Estructura Funcional.





Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 WILFREDO ESCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de La Resolución
 La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
 Expedida por mi Despacho.*

Atentamente



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
 Secretario General (e)

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000016

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 307 GOB.REG. DE AYACUCHO- EDUCACION VRAE LA MAR [001352]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/03/2015

DOCUMENTO : 107 / 215-2015-GRA/PRES

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 05/03/2015
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACIÓN : EXISTENCIA DE SALDO PRESUPUESTAL EN LA META 30 CORRESPONDIENTE AL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACIÓN
TIPO RECURSO : BASICA ALTERNATIVA
0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS																
3999999	SIN PRODUCTO																
5000683	DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA																
00	0	RECURSOS ORDINARIOS															
5	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES													100,000	0	
															TOTAL	100,000	0



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 0000000019

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA : 311 GOB. REG. AYACUCHO- EDUCACION VILCASHUAMAN [001440]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 06/03/2015

DOCUMENTO : 107 / 215-2015-GRA/PRES

MES : MARZO
FECHA DE SOLICITUD : 05/03/2015
TIPO DE MODIFICACION : 004 CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (ENTRE EJECUTORAS)
JUSTIFICACION : FINANCIAMIENTO POR DEFICIT PRESUPUESTAL
TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACION	CREDITO				
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
9001											
3999999											
5000002											
00	0										
5	2.1										
										0	-100,000
TOTAL										0	100,000

